CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

El alcalde Municipal del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, en cumplimiento del mandato Constitucional consagrado en el Artículo 40, 95, 103, 270 y promoviendo la participación ciudadana en la vigilancia, control, y cumplimiento de la gestión pública desarrollada en los diversos niveles administrativos, y sus resultados; y el cumplimiento de los fines esenciales estatales consagrados en el artículo 2 Constitución Política de Colombia; en concordancia con el artículo 66 Ley 80 de 1993; y en especial Ley 134 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas sobre participación ciudadana", y conforme a lo señalado en la Ley 850 de 2003; se permite convocar a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente conformadas, y a la ciudadanía en general, interesados en realizar el Control Social, al Contrato No. CD-304-2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL PLAN TERRITORIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer Control Social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las Veedurías pueden conformar los diferentes Comités (Técnicos, Financieros y Sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la Veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Asesora Técnica Contratación.
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Asesora Contratación Secretaría Gobierno.
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.